Año IX. Jueves 23 de Agosto de 1866. Número 2,650.

PRECIOS DE SUSCRICION.
9 rs. mes y 20 trimestre en Murcia.
8 id. mes y 23 trimestre fuera.
Ultramar y estranjero 40 rs. trimestre.
Con figurin 3 rs. mas el trimestre.
Los pagos son adelantados.
Números sueltos del dia á TRES cuartos, atrasados á SEIS.

LA PAZ DE MURCIA,

DIARIO

DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS, ANUNCIOS, ETC.

PRECIOS DE INSERCION.
Línea de anuncios á 36 ctmos. si se publica menos de 8 dias; á 27 si es mas de 8 y no pasa de 12, y á 18 si pasa de 12. A los suscritores se rebaja la tercera parte de dichos precios. Para todo lo que se inserte fuera de la plana de anuncios rigen otros precios.

REDACCION Y ADMINISTRACION, ZOCO, NÚM. 5. | EDICION DIARIA. | EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

LA PAZ DE MURCIA.

LA CONTRIBUCION DE CONSUMOS.

Artículo 4.°

Lo que á algunos parecerá imposible, nosotros, no solo lo hallamos fácil, si que tambien lo hemos realizado con gran sencillez. Nos referimos á la operacion de fijar la base sobre que á cada contribuyente se le ha de repartir el impuesto. Nuestro procedimiento es tal, que matemáticamente, da el resultado de ofrecer un amillaramiento de la posibilidad que á cada individuo se le considera para contribuir. Veamos como. Con el último censo de poblacion á la vista, se toma el total de la de cada pueblo: de ella se deducen los pobres de solemnidad y los simples jornaleros: el resto, se divide, por ejemplo en veinte categorías, en ciento ó las que se quieran: cada categoría, se divide en mayores de siete años de edad y menores de esta: la primera de las veinte categorías, se dice, representa 100 unidades de bienestar, la segunda 95, la tercera 90, y así de 5 en cinco, se baja hasta la veinte categoría, que representará 5 unidades: á los menores de 7 años se les fija, la 4.ª ó la 3.ª parte menos de unidades, que las señaladas para cada categoría: una junta de peritos clasificadores, donde estén representadas todas las fortunas, familia por familia, las clasifica á todas, las coloca en la categoría que deben estar segun su riqueza, hábitos de consumir etc etc.; con presencia del número de individuos de la familia y de las unidades señaladas á cada categoría, determina el total de unidades, y las fija, es decir, que uno á quien se lleva á la 3.ª categoría y tiene 4 individuos de familia de mayor edad y 2 de menor, se le cargan, por 4 individuos de mayor edad, á 90 unidades cada uno y 2 de menor á 60, 480 unidades como base para contribuir. Siguiendo este procedimiento se suman las columnas de unidades, y dan por ejemplo un millon. Visto que las cantidades que han de repartirse por cuota y recargos ascienden á diezmil reales, imponiendo un 10 por 100 sobre cada partida de unidades de las familias, se obtendrá un reparto de los mismos diez mil reales.

Los que duden de la bondad de este sistema: acudan á las provincias de Guadalajara, Alicante y otras, y allí lo verán planteado hace muchos años, si bien resistiéndose del mal que lamentamos al escribir el primer artículo, mal á que dejamos dado remedio.

Nosotros que escribimos para un modesto periódico de provincia, no renunciamos por eso á defender la bondad de nuestro sistema y desde ahora para siempre retamos á los funcionarios en la alta administracion, para que nos digan donde está el mal de nuestro pensamiento. Si existe, lo reconoceremos, pero de no demostrarse; tendremos la inmodestia de creer, que valemos algo, aun en oscuro rincon de provincia.

Un periódico como LA PAZ DE MURCIA, no se presta á entrar en detalles, sin embargo contando con su director y propietario, si se nos reta, acaso presentemos un trabajo práctico, el cual no dejaria ninguna duda. Quiera la suerte, que los periódicos de la corte nos secunden, ahora que la política es fruta vedada. Quiera la suerte, en fin, que como decia Cantú, «se vaya curando esa nulidad mental que tiene horror á toda fatiga, y se ofende de todo lo que se dice con verdad y franqueza.»

Escrito este artículo, hemos sabido que ayer celebró una reunion el ayuntamiento, para tratar de si es ó no conveniente á Murcia el encabezamiento. Esto nos obliga á precipitar la tarea que nos hemos impuesto y la seguiremos con perseverancia.

La Sociedad Económica Matritense, nos ha remitido el siguiente programa de premios para el año de 1866.

En agricultura. 1.° Título de socio sin cargas al autor de la mejor memoria que esplique y demuestre los inconvenientes que pueda ofrecer la adopcion en España de los instrumentos y máquinas destinadas á perfeccionar el cultivo en general, manifestando los medios mas adecuados de removerlos.

2.° Medalla de oro y uso del escudo y timbre de la Sociedad al que presente los mejores espíritus y aguardientes secos ó anisados, producto de vinos quemados al vapor.

3.° Medalla de oro al autor de la mejor memoria que describa los medios de obtener el azúcar del fruto llamado garrofa.

4.° Medalla de plata á la persona ó corporacion que durante el año 1866, establezca el mayor prado artificial de secano, en la provincia de Madrid.

En artes. 1.° Título de socio sin cargas al que presente las mejores bujías fabricadas en España, que por sus precios y condiciones puedan competir con las del estranjero.

2.° Título de socio sin cargas al fabricante del mejor papel de tina ó á mano para escribir, que reuna á su buena calidad la baratura

3.° Medalla de oro al que presente objetos de cristal, de su fabricacion, con capas sobrepuestas de diversos colores, descubriendo por la talla las que puedan presentar mejor efecto.

4.° Medalla de plata al que presente el mejor almidon de arroz, elaborado en el pais, y que por su precio y calidad pueda competir con el de trigo.

En comercio. 1.° Título de socio sin cargas y medalla de oro á la persona ó corporacion que pruebe, con documentos oficiales, haber estraido del reino mayor cantidad de productos nacionales en bandera española desde 1.° de enero de 1854 á 31 de diciembre de 1864.

2.° Título de socio sin cargas y medalla de oro al naviero ó constructor del mayor número de buques de 200 toneladas en adelante, desde 1.° de enero de 1854 á 31 de diciembre de 1864, y en astilleros del pais.

3.° Título de socio sin cargas y medalla de plata al autor de la mejor memoria en que, examinándose los peligros que rodean frecuentemente á los bancos de circulacion, bajo los principios que rijen á varios de los existentes, proponga los que mas convengan para la reforma que reclama su seguridad y crédito.

4.° Título de socio sin cargas y medalla de plata al autor de la mejor memoria que esplique, determine y demuestre, las causas de la desaparicion del numerario en lo que ha dado en llamarse crisis monetaria, y los medios de correjirla ó prevenirla sin atacar el principio de la propiedad, y de la libertad de comercio, y mucho menos alterar con su esceso los valores en la rotacion del cambio.

Advertencias. 1.° Los fabricantes que aspiren al segundo premio en agricultura, deberán acreditar haber fabricado dichos artículos en escala mercantilmente aceptable, y presentar una botella de ensayo, ó sea medio litro, lacrada y sellada; y en pliego cerrado con las mismas señales, su nombre y domicilio.

2.° Los fabricantes que aspiren al primer premio en artes, remitirán como muestra un paquete por lo menos del peso de un kilógramo, para verificar los ensayos oportunos.

3.° Los fabricantes que aspiren al segundo premio en artes, remitirán por lo menos una resma.

4.° Los que aspiren á cualquiera de los premios en artes, deberán acreditar que sus productos son de fabricacion española; asimismo habrán de acompañar muestras de las primeras materias que hayan servido para la elaboracion.

5.° Será conveniente que los fabricantes acompañen ó remitan al propio tiempo que los objetos, la descripcion de los procedimientos que hayan usado en su elaboracion.

6.° El plazo de la presentacion de las memorias y objetos será hasta 31 de diciembre de 1866.

7.° Las memorias y objetos se han de presentar en la secretaría de la Sociedad, plazuela de la Villa, número 2, piso bajo, de una á cinco de la tarde, en pliego cerrado y sin firma, y en el sobre un lema cualquiera Acompañará otro pliego con el mismo lema, sellado y lacrado, conteniendo la firma y domicilio del autor, y solo será abierto en caso de merecer su trabajo alguno de los premios. Los pliegos cuyas memorias no resulten premiadas, serán quemados en sesion pública el dia de la adjudicacion de los premios.

Madrid 14 de abril de 1866.—El secretario general, Juan de Tro y Ortolano.

Mr. Carlos Bernard, el inventor de una tela impenetrable á las balas, dice el *Nord* hizo dias pasados uno de los ensayos mas interesantes de su invento en el tiro nacional de Bruselas. Se abrigó con un capote de su tela impenetrable y se presentó como blanco á cien metros de distancia, demostrando de la manera mas evidente que un hombre cubierto con su capote puede recibir impunemente un tiro de fusil y que la bala caerá á sus piés sin esperimentar mas que un ligero choque.

La prueba se hizo con una carabina de cazador de infantería, cargada con tres gramos y medio de pólvora y la bala cónica de

ordenanza para esta arma. La carabina, despues de ensayada y arreglada, se colocó sobre un caballete apuntado al nivel del pecho. Mr. Bernard se situó á cien metros de distancia, se desnudó para hacer ver que entre el pecho y el capote no llevaba mas que la camisa y el chaleco, y volvió á colocarse el capote, que es un vestido flotante que cae hasta el suelo, y se cubrió la cabeza con un casco de acero.

Al disparar la carabina se apoderó del público una viva emocion, porque se creyó haber visto vacilar y caer á Mr. Bernard. Sin embargo, esta alarma fué producida por un paso en falso que dió y por haberse inclinado para cojer la bala que le habia dado en medio del cuerpo, encima de la cintura hácia el lado izquierdo. Aquella bala, despues de amortiguarse sobre la tela, habia caido á sus piés y Mr. Bernard se aproximó para enseñarla, pero al llegar á cierta distancia, arrojó la bala á los tiradores diciéndoles que no se acercasen. Como monsieur Bernard no ha recibido aun privilegio de invencion, se niega de una manera absoluta á dejar examinar la tela por medio de la cual obtiene un resultado tan portentoso.

La bala, que tuvimos en la mano, solo estaba ligeramente abollada y presentaba en el estremo la huella del tejido de la tela. Mr. Bernad se ofreció para repetir la prueba, pero los espectadores declararon unánimemente que era inútil en vista del resultado tan convincente que acababa de obtenerse.

Por considerarlo de grande interés para esta provincia, esencialmente agrícola, empezamos á insertar en el presente número el reglamento para la ejecucion de la ley de guarderia rural.

Ayer no recibimos «La Correspondencia» ni para nuestros suscritores ni para la venta pública, quizás seria algun estravio de correos ó tardanza en llegar á estos y no alcanzar la salida.

En la comision de Almazan se recibieron ayer los números correspondientes á las dias 19 y 20 de los diarios franceses «Le Petit Journal» y «Le Nouvel Illustré», los cuales están á la venta. A los números del «Nouvel Illustré» acompañan láminas que representan: un episodio del grande incendio ocurrido en Anvers el 13 del corriente y otra descriptiva del mismo, con otros diferentes grabados.

«La Polilla» de Albacete correspondiente al domingo no la hemos recibido.

SECCION OFICIAL.

REGLAMENTO PARA LA EJECUCION DE LA LEY DE GUARDERIA RURAL DE 27 DE ABRIL DE 1866.

TITULO PRIMERO.

Del servicio de Guarderia rural, encomendado á la Guardia civil.

Artículo 1.° El servicio encomendado á la Guardia civil por su reglamento orgánico de 2 de agosto de 1852, y el que le confia el artículo 1.° de la ley de 27 de abril último, deberá desempeñarse con igual atencion y simultáneamente por el referido cuerpo.

Art. 2.° Desde la publicacion del presente reglamento la fuerza de la Guardia civil se considerará destinada á la Guarderia rural, á la vez que á los demás servicios de su instituto establecidos en sus reglamentos especiales.

Art. 3.° En las provincias en donde la Guardia civil no haya recibido el aumento de fuerza que le corresponda, segun lo dispuesto en la ley, atenderá sin embargo con toda eficacia al servicio de Guarderia rural en cuanto lo consientan sus actuales atenciones y la extension de su fuerza. En dichas provincias seguirá rigiendo interinamente el reglamento de 3 de noviembre de 1849 sobre guardas rurales. Cuando el nuevo servicio se complete en cada provincia, quedará abrogado en ella el mencionado decreto.

Art. 4.° Las relaciones entre la Guardia civil y los guardas municipales, mientras estos subsistan, serán las mismas que se establecerán en este reglamento entre la Guardia civil y los guardas particulares, en donde los hubiese. Las mismas relaciones habrá entre la Guardia civil y los guardas de montes del Estado, mientras no se estableciere en cada provincia el servicio completo de la Guarderia rural y forestal.

Art. 5.° Al hacerse en cada provincia el aumento de fuerza que le corresponda, los ministerios de Gobernacion y de Fomento señalarán de acuerdo el dia en que deban cesar en sus funciones todos los cuerpos ó individuos destinados á la Guarderia rural. Las reclamaciones que sobre abono de sueldos ó salarios, ó sobre cumplimiento de otras estipulaciones de sus contratos se suscitaren contra el Estado, las provincias ó los municipios serán resueltas por las autoridades respectivas, sin entorpecer el planteamiento del nuevo servicio.

Art. 6.° Desde el dia en que se estableciere en cada provincia el servicio completo de Guarderia rural y forestal todos los empleados de montes del Estado se dedicarán únicamente á las operaciones de cultivo ó de policia forestal, cesando desde el mismo dia que no tuvieren mas obligaciones que la mera custodia de los montes.

Art. 7.° Siempre que la Guardia civil descubra algun daño ó intrusion en las propiedades, ó cualquier otro delito ó falta, procurará detener al delincuente cuando esto proceda y ocupar los objetos materiales que puedan considerarse como cuerpo del delito así como seguir á descubrir las huellas ó indicios del hecho que deba perseguirse antes que puedan destruirse ó alterarse.

Art. 8.° Cuando hubiere algun daño cuya continuacion pueda impedirse, como incendio, distraccion de aguas, invasion de ganado en propiedad vedada ú otros, cuidará á la vez, con la prontitud que el caso requiera, de hacer terminar el daño, obligando á que presten su cooperacion los guardas particulares inmediatos, si los hubiere, ú otros empleados rurales ó forestales de cualquiera clase que tengan carácter público, y aun los mismos dañadores si fueren aprehendidos.

(Se continurá)

GACETILLA.

¡CALAMIDAD! De tal titulan algunos transeuntes y vecinos inmediatos al callejon de San Benito, un armatoste que equivocadamente llaman piano, y no precisamente por la calidad del instrumento que segun dicen es malísimo, pues constando de treinta y dos teclas, la mitad están inútiles y la otra mitad dejan oir unos sonidos muy parecidos á los de una gaita gallega; no, no es por esto por lo que se quejan, puesto que cada uno tiene lo que puede y quiere, derecho que le reconocen á su dueño, sino porque constantemente, sin descanso, está dejando oir sus cascarradas é ingratas voces y con piezas tan bonitas como el *Mambrú* y la *Casta Corina*, lo cual tiene mareados á cuantos por precision, sopena de taparse el segundo sentido corporal, tienen que estar participando de tan poco deliciosa orquesta. Los susodichos piden al dueño deje descansar al instrumento por un poco tiempo, con lo que además de hacerles un favor, que le agradecerán, ganará tambien, puesto que será un elixir para alargar la corta vida que queda al *piano*.

CORREOS DE AYER.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Roma, 19.—Espérase aquí de un momento á otro al duque de Montebello, jefe del cuerpo francés de ocupacion.

Las tropas francesas, en cumplimiento del tratado franco italiano de 15 de setiembre de 1864, empezarán á volver á Francia durante el mes próximo.

Espérase que el gobierno francés exija al italiano el compromiso de respetar el poder temporal del Papa en sus actuales límites.

El Pontífice, de acuerdo con los cardenales mas influyentes, ha determinado no publicar la anunciada encíclica á las potencias católicas sino en el caso de que Francia se niegue á prestarle un apoyo eficaz.

San Petersburgo, 20.—Una sublevacion de los polacos desterrados en Silesia, acaba de estallar. Se juntaron ya mas de mil de los sublevados. Otro motin tuvo lugar en Soukhum Kale, puerto ruso del mar Negro, por motivo de los impuestos.

Berlin, 20.—La «Gaceta de la Cruz» asegura que la paz está firmada entre Prusia, Baviera y Austria.

París, 21.—El «Moniteur» rectificando al «Times,» dice: «Es cierto que monsieur Drouyn de L'huis ha enterado á Inglaterra que Francia no revindicaria las fortalezas de Mariembourg y de Philippeville, estando esas fortalezas en poder de una potencia neutral. Pero no es exacto que el emperador Napoleon haya dirigido una carta al rey de los belgas.»

París, 20.—Ayer el emperador vino á París y fué á visitar á la emperatriz de Méjico.

Viena, 18.—El periódico «Los Debates», hablando de la cuestion de Roma, dice que volverán pronto á abrirse negociaciones directas entre el Papa y Victor Manuel.

Munich, 20.—Segun los resultados de las negociaciones, Baviera perderá solamente los distritos de Lichtenfels y Culmbach. Hay probabilidades de que la paz se firme mañana.

Darmstadt quedará con la integridad de su territorio.

SS. AA. RR. los duques de Montpensier siguiendo el ejemplo de SS. MM. han resuelto ceder y ceden por el presente año económico el 25 por 100 de su consignacion sobre el Tesoro del Estado para el alivio de las necesidades públicas, como lo tenian pensado desde que el gobierno de S. M. manifestó la necesidad de estos recursos estraordinarios.

—La «Gaceta» publica un edicto por el cual se cita y emplaza á D. Arturo Avilés, D. Nicolás María Rivero, don Francisco Reguillo, D. Pablo Nogués, don Juan Ponce de Leon, D. José Guissasola, D. Eduardo Chao, D. Mariano Marcoartú, D. Pablo Leon, Ramon Remis, José María Ruiz, Luis Marcote, Fernando Gallo y D. Narciso del Arenal, á quienes se está procesando como complicados en la sumaria formada en averiguacion de los redactores y cómplices del periódico clandestino «La Hoguera y el Puñal.»

Tambien inserta otro por el que igualmente emplaza á los sargentos primeros del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, Benito García Fernandez, Juan Castro y Ambrós, Julian Lavandeira y Lema y Ramon Rodriguez Fernandez; los segundos Antonio Revuelta Gonzalez y Leonardo García Fernandez, y los paisanos D. José Rivas y Chaves, natural de Trucio, provincia de Vizcaya, que vivia en esta capital, calle de Jesús del Valle, núm. 3, piso principal, y don Jesús Valiente y Sanchez, natural de Valdepeñas, provincia de Ciudad Real, que vivia tambien en esta capital, calle de San Ignacio, núm. 3, segunda puerta, piso bajo de la izquierda, á quienes se procesa por delitos de sedicion y rebelion.

Igualmente publica otro por el que se llama al mariscal de campo que fué don Blas Pierrad; los capitanes D. Baltasar Hidalgo de Quintana y D. Eusebio Gonzalez Posada, que pertenecieron á los regimientos 6.° de artillería de á pie é infantería del Príncipe; los tenientes D. Valentin de la Fuente Redondo, agregado que estuvo al 2.° de ingenieros; D. Noberto Feñasco Calí y D. Antonio Rodriguez Prieto, del de Asturias; D. Manuel Sorribes y Ferrer, del batallon cazadores de Figueras; D. Enrique Martí y Domingo, del provincial de Madrid; D. Antonio Dávila y Salgado y don Eleodoro Barbachano, del regimiento húsares de la Princesa; el cadete del colegio de infantería D. José Riol, y los paisanos D. Emilio Castelar, don Carlos Rubio, D. Inocente Ortiz y Casado, D. Cristino Martos, D. Manuel Becerra, D. Práxedes Mateo Sagasta, D. Francisco de Paula Montemar, D. José Ribas y Chanél, Galo Ortega, Alfonso Lopez, Francisco García y Milla y Ceferino Berritoa y Vallejo, á quienes se procesa por los delitos de sedicion y rebelion.

—La «Independencia belga» publica el telégrama siguiente:

«Lóndres, viernes 17 de agosto.—La Agencia «Renter» anuncia que el rey Leopoldo ha recibido una carta tranquilizadora del emperador Napoleon.

En ella declara el emperador que por ningun concepto quiere anexionar á la Francia parte alguna del territorio de Bélgica, y que por el contrario está dispuesto á sostener la dinastía reinante.»

—Si hemos de dar crédito á lo que afirma un periódico estranjero, la Prusia ha firmado estos dias un nuevo tratado de alianza con Italia, por el cual esta última se compromete á considerar la posesion del Véneto como compensacion del engrandecimiento adquirido por Prusia en Alemania; pero, si Prusia lleva á cabo nuevas anexiones podrá reclamar otras compensaciones para sí.

SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.

Temperatura de ayer.

	Reaumur.	Centígrado
A las 2 de la t.	25,5 s. 0.	31,9 s 0
— 4 de la t.	23,8	32,3

RELIGIOSOS.

Santos de hoy —San Felipe Benicio cf. —Ayuno.

Jubileo.—Hoy está en la iglesia de Ntra. Sra. del Rosario.

MERCADOS.

Precios de ayer de los cereales.

Trigo..... de 43 á 57 rs. f.ª
Cebada..... de 13 1,2 á 24 id.

Cambios de ayer 21.

Madrid. . . . . 4 daño.
Barcelona. . . . . 1/4 beneficio.
Valencia. . . . . par.
Alicante. . . . . id.
Cartagena. . . . . id.
Orihuela.. . . . . 1,2 daño.
Lorca.. . . . . 3/4 id.
París. . . . . 8 d/v 5,13
Marsella . . . id. 5,14
Lóndres. . . . 90 dias 50,1/4

ESPECTACULOS.

TOROS DE MUERTE
en la
CIUDAD DE MURCIA.

Con permiso del Sr. Gobernador de la provincia, se verificarán dos corridas de toros en las tardes del 7 y 8 de setiembre de 1866. (si el tiempo no lo impide) Presidirá la plaza la autoridad competente

Se lidiarán nueve toros de seis años de la acreditada ganadería de D Justo Hernandez, vecino de Madrid, con divisa morada y blanca; y tres de la misma edad de D. Rafael José Barbero, de Córdoba; con encarnada y blanca.

Lidiadores.

ESPADAS.—Manuel Carmona, de Sevilla.—Antonio Carmona (EL GORDITO,) de id.—Sobresaliente, José Lara (Chicorro), de Jerez.

Picadores.—Ceferino Lozano, de Madrid.—José Marquell, de id.—Antonio Calderon, de Alcalá de los Panaderos.—Onofre Alvarez, de Córdoba.—Reserva, Antonio Morales, de Almagro.

Banderilleros.—Benito Abascelo, de Madrid.—José Sieneo, de Sevilla.—José Diaz (Mosca), de id., puntillero.—Juan Yust, de Sevilla.—Francisco Torres (Chesie) de Madrid.—José Lara (Chicorro.)

La banda de música tocará antes de empezar la funcion y en los intermedios.

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES.

	Sombra. Rs	y a. Rs.
Palcos, cada tarde sin entrada. . . .	200	»
Sillas de rellano. . .	26	18
Contrabarrera . . .	19	13
Segunda contrabarrera.	6	»
Delantera de sillas. .	6	4
Balconcillos.	8	5
Grada cubierta, primera fila.	10	6
Segunda id.	6	2
Tercera id.	4	2
Cuarta id.	6	2

Entrada general 10 rs.

Las puertas de la plaza se abrirán á las doce y la corrida dará principio á las cuatro de la tarde.

Queriendo evitar conflictos y teniendo fijado el número de entradas que pueden venderse, se suplica á los señores que tomen localidades se hagan con tiempo de aquellas, pues despachadas todas, por ningun concepto se espenderán mas, aunque para ello presenten su asiento. A este fin estarán de venta las de la primera corrida desde el dia 4 de setiembre en el despacho de D Antonio Navarro, plaza de Palacio, núm. 1.—Las personas que tomen palcos deberán enviar las sillas ó asientos antes de las diez del dia, pues pasado esta hora no se admitirán para evitar que con este motivo se obstruyan las puertas y tránsitos del público.

A los señores que tengan encargadas localidades se les reservarán hasta el dia 30 de agosto, pasado dicho dia se espenderán al público.

ANUNCIOS.

AVISO A LOS ESPECULADORES.

En Cieza (provincia de Murcia), á una legua de la estacion del mismo nombre en el ferro-carril de Madrid á Cartagena, se vende por ausentarse su dueño de dicha villa en tiempo de la vendimia, una partida de uva de dos clases, de plaza ó (verdeo) y de vino, á precio de dos reales vellon arroba para cortarla en la vid.

Para tratar de ella dirigirse á Rosendo Molina, que vive en Cieza, calle de san Sebastian, núm. 24

El mismo proporciona al comprador, si este quiere hacer vino, lagar, bodega, vasijas y cuanto es necesario al efecto.

CAMAS DE HIERRO.

Queda abierto en esta capital un magnífico surtido de todas dimensiones, con adornos y lisas, procedente de la principal fábrica de Valencia, la cual reune todas las ventajas artísticas que se necesitan para una buena construccion, solidéz, comodidad, elegancia, y economía.

Tambien hay palancaneros, perchas, arcas para guardar valores, cocinas económicas, chimeneas de lujo, básculas, balanzas, bombas, y una porcion de objetos mas de ferretería.

El despacho está en la plaza de santa Isabel, núm. 8. 30—7

SIRVIENTE.

Para ayuda de cámara ó cocinero hay uno que busca colocacion: al que le convenga puede dejar razon en esta redaccion y acudirá el interesado. 8—7

Se vende una casa calle de Pocotrigo, núm. 14: en la misma darán razon.
381—18—9

Métodos de solfeo.

Se venden en la comision de Almazan.

Luc, que era casi tan supersticioso como su señor.—Cárlos, el *muy amado*, recibió un aviso.

—Y mi desgraciado padre tambien,—murmuró Enrique pensativo.

—Supongo que V. M. no hará aprecio de semejantes tonterias,—dijo Joyeuse;—en vuestro lugar yo habria cojido mi lanza y penetrado en la liza.

—Joyeuse tiene razon,—dijo el duque de Nevers, con una sonrisa estraña;—seria un ultraje para el caballero Crichton negarle el honor de cruzar una lanza por tan frívolo pretesto.

—Yo no he solicitado semejante honor, señor duque,—contestó con firmeza Crichton,—y os ruego recordeis que el golpe que hirió mortalmente á Enrique fué II *casual*

—No hableis de eso, amigo mio,—dijo el rey estremeciéndose.

—Pensad en los ejos de la hermosa Esclarimonda, que está presente para admirar vuestras proezas, señor,—dijo el vizconde.

Enrique dirigió una mirada hácia la galeria, vió á la princesa de Condé y sus temores se desvanecieron.

—Tienes razon, hermano, dijo al vizconde;—aun cuando hubiera de ser la última, romperé una lanza.

—Entonces, prepárate á morir,—dijo la voz con acento lúgubre.

—Ah! todavia esa voz,—murmuró Enrique,—esto pasa ya de broma.

En aquel momento, y mientras reinaba la mayor

confusion en el grupo real, vióse volver á Montjoie, acompañado de los heraldos.

—Dios sea loado!—gritó el rey,—ya que no podemos averiguar nada de este misterio, sabremos siquiera quién es el recien venido.

Hola! Montjoie, ¿qué noticias traes? ¿cuál es el nombre y título del audaz aventurero? Detente, sin embargo: antes de decir nada, quiero apostar este collar de perlas contra el lazo de cintas que flota en el casco del caballero Crichton á que ese campeon es el *Acuchillado* (1).

—Acepto la apuesta, señor,—dijo el caballero;—favor contra favor.

—Decide, Montjoie,—esclamó Enrique.

—V. M. ha perdido,—repuso el rey de armas;—no es el duque de Guisa.

—Diantre!—gritó Enrique entregando el collar á Crichton,—siempre sois afortunado. Es inútil luchar con vos.

—V. M. ha perdido, en efecto, una prenda qué vale mucho á mis ojos,—dijo Crichton colocando el collar en su casco.

Esta accion no pasó desapercibida para Esclarimonda, cuyos ojos brillaron de alegria.

Entre tanto, Enrique continuaba preguntando á Montjoie acerca del nuevo campeon.

(1) Llamábase así al duque de Guisa á causa de una cicatriz que cruzaba su frente.

GUÉRISON DES RHUMES
TRÉSOR DE LA POITRINE
PÂTE PECTORALE
DE DÉGENÉTAIS PEN

LA PASTA PECTORAL DE DEGENETAIS es muy agradable al gusto, suaviza muy pronto todas las irriaciones del pecho, facilita la especoracion, calma los ataques de tos, ontiene y cura la coqueluche. Ofrece a ventaja de poderse tomar en cualquier lugar y tiempo y de conservarse muchos anos sin perder nada de su eficacia.—Farmacia: rue Saint Honoré, 213. Casa de espendicion, rue Montmartre, num. 18, Paris. Depósito: En las principales farmacias. Exigir la firma Degenetais.—En Madrid, sirve los pedidos la Agencia franco-española, calle del Sordo, núm. 31, antes Esposicion estranjera. En Murcia D. Tomás Guerra. (A. 2437)

OJOS Recordemos á *los Medicos* los servicios que la **Pommada anti-oftalmica** de la **VIUDA FARNIER** presta en todas las afeciones de los ojos y de las pupilas; un siglo de esperiencias favorables prueba su eficacia en las oftalmicas cronicas purulentas (materiosas) y sobre todo en la oftalmia dicha militar (Informe de la Escuela Medicina de Paris del 30 julio 1807. — Decreto imperial). *Caracteres esteriores que deben exigir se:* El bote cubierto con un papel blanco, lleva la firma puesta mes arriba y sobre el lado las letras V. F., con prospetos deraflados. Depositos: Francia: para las ventas por mayor: Philippe Thenier, farmaceutico á Thiviers (Dordogne) España:..... En Murcia D. Tomás Guerra.

En Madrid en la Agencia franco-española, calle del Sordo, núm. 31, antes Esposicion estrangera, calle Mayor, núm. 10 se sirven los pedidos. (A. 149.)

Ferro-carril de Cartagena.

Marcha de los trenes desde el 10 de marzo de 1866.

Salen de Murcia.	Llegan á	PRECIOS. En 1.ª	En 2.ª	En 3.ª	Salen de	Llegan á Murcia.
3 59 t.	Madrid. . 6 40m.	223,00	157,25	96,50	Madrid. . 8 55 n.	10 28m
3 59 t.	Albacete . 10 19 n.	80,72	62 48	38,24	Albacete. . 4 51m.	10 28m
3 59 t.	Chinchilla.. 9 10 n.	71,75	55,50	34,00	Chinchilla . 5 49m.	10 28m
3 59 t.	Cieza. . . 5 27 t	22,00	17,24	10,48	Cieza. . . 8 55m.	10 28m
6 30m.	Cartagena.. 9 30m.				Cartagena.. 7 19m	10 10m
0 28m.	Idem. . 12 43 t	22,00	16,50	11,00	Idem. . 1 55 t	3 47n.
4 » t.	Idem. . 7 55 t.				Idem. . 4 45 t.	8 45n.
5 » m.	Cieza. . . 8 18m.	22,00	17,24	10,48	Cieza. . . 8 18 n.	11 25n.
5 » m.	Chinchilla.. 3 28 t.	71,75	55,50	34,00	Chinchilla.. 1 50 t.	11 25n.
5 » m.	Alicante. . 9 5m n.	60,00	40,00	30,00	Alicante. . 5 5m	11 25n.
15 » m.	Valencia. . 11 30n.	110,00	85,00	55,00	Valencia. . 4 15m.	11 25n.

El tren que sale de Murcia á las 3 y 59 de la tarde, cambia de coches en Chinchilla para seguir á Madrid, luego en Alcázar para los que vayan á Ciudad-Real y Córdoba, y en Castillejo para ir á Toledo.

El tren que sale de Murcia á las 5 de la mañana, cambia de coches en Chinchilla para ir á Valencia y Tarragona, y luego en La Encina para los que se dirijan á Alicante.

MALES DE GARGANTA
Inflamaciones de la Boca

PASTILLAS DE DETHAN

CON SAL DE BERTHOLLET
(Clorato de Potassa)

Recomendadas por los medicos de los hospitales de Paris, contra los males de garganta, el crupo, las anginas, ulceraciones y contra las inflamaciones de la boca. Dan flexibilidad á la garganta, frescura á la voz, corrigen el mal aliento, destruyen la irritacion que causa el tabaco, y evitan los efectos tan desastrosos del mercurio para la dentadura.

OPIATA DE DETHAN

DENTIFRICO CON SAL DE BERTHOLLET

Recomendado á las personas cuya dentadura se descarna ó mueve, cuyas encias sangran, y á las que hacen ó hicieren uso del mercurio. Conserva blanca la dentadura.

ELIXIR Y POLVOS

DENTIFRICOS CON SAL DE BERTHOLLET

Merced á su perfume y savor agradable, sus calidades tonicas y refrescantes, son utilisimos para el tocador ó indispensables para la conservacion de los dientes. — Destruyen las inflmaciones y refrescan la boca produciendo una salivacion moderada y conveniente. —Usanse al mismo tiempo.

Precio en España: Pastillas, 16 rs.—Opiata, 16 rs.—Elixir, 10 rs.—Polvos, 10 rs.

DEPOSITOS:

En Paris, **Dethan**, farmaceutico, faubourg Saint-Denis, 90.—En Madrid, **D. Jose Simon**, caballero de Gracia, 1; — y en la **Agencia Franco Española**, calla del Sordo, 31.— En Murcia, **D. Tomas Guerra**, farmaceutico.

En la calle de Saurin se establece una bodega de vinos, vinagres y aguardientes al por mayor y por cuenta del propio cosechero, en donde se hallaran por ahor. vinos tintos, enjutos, embocados y dulces; precios arreglados y llevados á domicilio, saliendo garantes de su pureza.

Los vinagres son de vinos sanos, y no de torcidos que tan nocivos son para la salud Los resultados responderán de la verdad y bondad de los líquidos.

Vinos á la venta en la actualidad.

Vinos enjutos, tinto, á	18 y 20 rs la ar.
Idem embocados. . .	24 idem idem,
Idem dulce tinto . .	28 idem idem.

Vinagres.

Vinagre de lágrima de gran fuerza para la mesa y encurtidos á	24 rs la arroba.
Idem comun á. . . .	16 idem. idem.

Aguardientes.

Anisado doble de 25 grados á.	64 rs. la arroba
Idem de 20 grados cubiertos á.	50 idem idem.

Vinos embotellados.

Moscatel de tres años, botella de 1 y 1/2 cuart. á	5 rs.
Idem vino dulce superior, botella de idem á . .	4 rs. 50 cént.

NOTA. Devolviendo el casco se rebaja 1 rl. 50 cént.

El encargado, Juan Moron.

El director y editor responsable,
RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN.

MURCIA, 1866.
Imp. de LA PAZ, calle de Zoco, 5.

—Segun se lo permiten las leyes de la caballeria, —contestó Montjoie,—ese caballero ha solicitado no descubrir su nombre.

—¿Y has reconocido por ventura ese derecho?—preguntó Enrique con arrebato.

—Como representante de V. M. en la corte de Armas, no podia hacer otra cosa,—contestó Montjoie

—Muy bien hecho, caballero,—dijo el rey frunciendo el entrecejo.

—He cumplido con mi deber, señor,—repuso bruscamente Montjoie.—Vuestro abuelo Francisco I, de gloriosa memoria, no me hubiera tratado así.

—Ni su nieto tampoco,—dijo Enrique con bondad, Dispensadme, mi bueno y leal Montjoie.

—Señor....

—Basta! ¿Que título ha inscrito ese caballero en tu lista?

—Uno muy singular, señor; el Bearnés.

—¡El Bearnés! —esclamó Enrique sorprendido;—esa debe ser alguna broma, pues solo hay en Europa un campeon qne tenga derecho á tal título, y ese no es tan temerariamente loco que fuera á presentarse aquí en busca de aventuras caballerescas.

—Ese caballero será acaso uno de los valientos capitanes de Enrique de Navarra, que habrá usurpado el título de su soberano,—repuso Montjoie.

—¿Viene solo?—preguntó Enrique.

—No, monseñor,—contestó Montjoie,—su compañero es el enviado del rey de Navarra. Maximiliano de Bethume, baron de Rosni.

—Señor! —esclamó Crichton roje de cólera.

—Pardiez! no os irriteis, caballero.—dijo el rey sonriéndose,—una entrevista con mi madre es siempre desagradable, y ahora debo mas bien daros gracias que reprenderos.

Y á propósito; sabed, caballero, que tan pronto como hayamos despachado á ese campeon desconocido, deseo romper con vos una lanza en honor de la hermosa Esclarimonda.

—Tened cuidado, señor! —murmuró una voz hueca,—y no salgais hoy á la liza.

Enrique se estremeció.

—¿Quién habla?—dijo volviéndose hácia el lado de donde salia la voz.

—Acuérdate de tu padre! —murmuró la voz hueca. —Mira lo que haces!

—Mil rayos! —gritó el rey furioso,—¿quién se atreve á hablarme así?

Todos guardaron silencio.

Los cortesanos se miraban unos á otros con aire de sospecha, y ninguno, sin embargo, podia acusar á su vecino de haber pronunciado las palabras amenazadoras.

—¡Por todos los santos! —esclamó Enrique con voz alterada,—esa voz me recuerda mis temores de la última noche de baile; pero aquí no veo ninguna cerbatana.

—Vive Dios! —gritó el vizconde acercándose al rey, —sepamos que otro artificio es este.

—Seria bueno no despreciar el aviso,—dijo Saint